

**ACTA 2605**

Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el jueves 08 de setiembre 2022. Al ser las 5:10 p.m., da inicio de manera presencial en las instalaciones del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**Presentes:**

|                                      |            |
|--------------------------------------|------------|
| Dra. Pamela Praslin Guevara _____    | Fiscal     |
| Dra. Ana Lucía Morales Artavia _____ | Vocal I    |
| Dr. Gabriel Guido Sancho _____       | Vocal II   |
| Dr. Jonathan Mora Castro _____       | Vocal III  |
| Dr. Darío Aguilar Zamora _____       | Vocal IV   |
| Dra. Adriana Jiménez Castro _____    | Secretaria |
| Dra. Estibaliz Acuña Ramírez _____   | Tesorera   |

**Presidente:** Dra. Ana Lucía Morales Artavia

**Secretaria:** Dra. Adriana Jiménez Castro

**Ausentes con justificación:**

Dra. Carmen Loaiza Madriz \_\_\_\_\_ Presidenta  
(Representación Colombia 08 y 09 setiembre 2022: Foro Regional para el Avance de Enfermería en América Latina)

**ARTÍCULO 1:** Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Aprobación Acta No. 2604.
- 4- Incorporaciones.
- 5- Registro de Maestrías.
- 6- Se recibe a la Licda. Marianela Mata Vargas Coordinadora del Departamento Financiero Contable CECR, al ser las 5:00 p.m. Tema: Ejecución presupuestaria.

**7-** Lectura de Correspondencia:

- ✓ Asuntos internos
- ✓ Asuntos externos

**8-** Asuntos de Presidencia.

**9-** Asuntos de Fiscalía.

**10-** Asuntos de Miembros.

**11-** Asuntos varios.

**ACUERDO 1: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA ORIGINAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 3:** Aprobación Acta No. 2604.

**ACUERDO 2: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2604 DEL 01 DE SETIEMBRE DEL 2022, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA Y FONDO (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 4:** Incorporaciones.

Fecha 06 de setiembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-511-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito remitir el expediente de incorporación, el cual cumple los requisitos establecidos según reglamento.

| NO | APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE             | UNIVERSIDAD      |
|----|------------|------------|--------------------|------------------|
| 1  | ALVAREZ    | CASTILLO   | JIMMY<br>ALEJANDRO | HISPANOAMERICANA |
| 2  | AVILÉS     | VICTOR     | CINTHYA            | HISPANOAMERICANA |

| NO | APELLIDO 1 | APELLIDO 2 | NOMBRE              | UNIVERSIDAD      |
|----|------------|------------|---------------------|------------------|
| 3  | BENAVIDES  | VALLEJOS   | MARÍA<br>FERNANDA   | HISPANOAMERICANA |
| 4  | CALDERON   | RIVERA     | ANDREA              | HISPANOAMERICANA |
| 5  | CAPODIECI  | GRANADO    | BIANCA              | COSTA RICA       |
| 6  | DELGADO    | SEGURA     | GERSON              | UNICA            |
| 7  | LARA       | SUÁREZ     | ANGY VANESSA        | SANTA LUCÍA      |
| 8  | MACARIO    | SANDOVAL   | HELLEN              | UNADECA          |
| 9  | MEJIA      | CASTRO     | GESLIN<br>MODESTA   | UNADECA          |
| 10 | MIRANDA    | VALERIO    | DAYAN               | HISPANOAMERICANA |
| 11 | MORALES    | BARRANTES  | MEYSEL<br>DANIELA   | HISPANOAMERICANA |
| 12 | MORGAN     | ARRIETA    | NEMESIS             | UNICA            |
| 13 | RUIZ       | CALDERÓN   | STEPHANIE<br>MICHEL | LATINA           |
| 14 | SANDOVAL   | URROZ      | ALBA<br>MARGARITA   | LATINA           |
| 15 | ZAMORA     | FONSECA    | MICHELLE            | HISPANOAMERICANA |

**ACUERDO 3: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-511-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, COMO PROFESIONALES DE ENFERMERÍA, QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE INCORPORACIÓN AL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA DE: ALVAREZ CASTILLO JIMMY ALEJANDRO, HISPANOAMERICANA, AVILÉS VICTOR CINTHYA, HISPANOAMERICANA, BENAVIDES VALLEJOS MARÍA FERNANDA, HISPANOAMERICANA, CALDERON RIVERA ANDREA, HISPANOAMERICANA, CAPODIECI GRANADO BIANCA, COSTA RICA, DELGADO SEGURA GERSON, UNICA, LARA SUÁREZ ANGY VANESSA, SANTA LUCÍA, MACARIO SANDOVAL HELLEN, UNADECA, MEJIA CASTRO GESLIN MODESTA, UNADECA, MIRANDA VALERIO DAYAN, HISPANOAMERICANA, MORALES BARRANTES MEYSEL DANIELA, HISPANOAMERICANA, MORGAN ARRIETA NEMESIS, UNICA, RUIZ CALDERÓN**

**STEPHANIE MICHEL, LATINA, SANDOVAL URROZ ALBA MARGARITA, LATINA, ZAMORA FONSECA MICHELLE, HISPANOAMERICANA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 5:** Registro de Maestrías.

Fecha 06 de setiembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-510-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito remitir los siguientes registros de posgrados, para la correspondiente aprobación.

| # | NOMBRE | LICENCIA | INSCRIPCION                                    | UNIVERSIDAD      |
|---|--------|----------|--|------------------|
| 1 | WDLG   | XXX      | Maestría en Salud Mental y Psiquiatría         | Santa Lucía      |
| 2 | HSLB   | XXX      | Maestría en Salud Mental y Psiquiatría         | Santa Lucía      |
| 3 | HTAR   | XXX      | Maestría en Materno Infantil y Obstetricia     | Santa Lucía      |
| 4 | MCM    | XXX      | Maestría Profesional en Gerencia en Enfermería | Hispanoamericana |
| 5 | SBB    | XXX      | Maestría en Materno Infantil y Obstetricia     | Santa Lucía      |

**ACUERDO 4:** **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-510-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, DEL DR. WDLG, LICENCIA XXX. **C)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, DE LA DRA. HSLB, LICENCIA XXX. **D)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DE LA DRA. HTAR, LICENCIA XXX. **E)** SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA PROFESIONAL EN GERENCIA EN ENFERMERÍA, DE LA DRA.

**MCM, LICENCIA XXX. F) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN MATERNO INFANTIL Y OBSTETRICIA, DE LA DRA. SBB, LICENCIA XXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 6:** Se recibe a la Licda. Marianela Mata Vargas Coordinadora del Departamento Financiero Contable CECR, al ser las 5:00 p.m. Tema: Ejecución presupuestaria.

**Inciso 6.1** Ingresan a la sala de expresidentas la Licda. Marianela Mata y el Lic. José Pablo Ramírez Williams Director Administrativo, al ser las 5:20 p.m.

**Inciso 6.1.2** Dra. Ana Lucía Morales: da la bienvenida.

**Inciso 6.1.3** Lic. José Pablo Ramírez: el presupuesto es aprobado por asamblea, a veces hay un desconocimiento y se cree que el presupuesto es un gasto, lo cual no es cierto, entre mas alta es la ejecución es que estamos trabajando y los objetivos se están cumpliendo. La idea desde la administración es llegar al final de este año al 80%. Cuando esta administración toma el presupuesto estábamos arriba del 30%. He tenido el ejercicio de estar presentando presupuestos y modificaciones presupuestarias también para que tengan claridad de cómo estamos avanzando. Se tenía la idea de que si sobraba mucho era bueno y es todos lo contrario. El presupuesto funciona por partidas y subpartidas, entiéndase partidas como departamentos, comisiones y áreas. El porcentaje de ejecución es otra parte importante, cada mes hacemos un cierre contable y ahí se ve cómo vamos avanzando con la ejecución presupuestaria. (hace presentación)

XXX

**Inciso 6.1.4** Dra. Ana Lucía Morales: ¿podemos decir entonces que las finanzas están sanas? por así decirlo.

**Inciso 6.1.5** Lic. José Pablo Ramírez: sí, hemos estado trabajando en conjunto con la coordinadora del Departamento Financiero Contable para demostrar cómo están las finanzas, lo que pasa es que se tenía la mala fama que el Colegio estaba teniendo perdidas, pero no es así, financieramente hablando el Colegio esta bien.

**Inciso 6.1.6** Dra. Ana Lucía Morales: agradecerles a los dos.

**Inciso 6.1.7** Dra. Estibaliz Acuña Ramírez: quiero agregar que se realizaron varias consultas con respecto a las partidas presupuestarias, su ejecución y con respecto a la separación de los fondos correspondientes al fondo mutual. A todas las consultas el Lic. José Pablo brinda las respectivas respuestas y aclaraciones, indicando que se está trabajando en mejoras para la estructura presupuestaria, así como una

exhaustiva revisión en relación al fondo mutual, lo cual informará de manera oportuna.

**Inciso 6.1.8** Se retiran de la sala de expresidentas la Licda. Marianela Mata y el Lic. José Pablo Ramírez al ser las 6:02 p.m.

**ARTÍCULO 7:** Lectura de Correspondencia.

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DESARROLLO PROFESIONAL**

**A)** Fecha 06 de setiembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-507-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, en relación con el acuerdo de Junta Directiva 29 de marzo de 2022, Acta No. 2579.

**ACUERDO 5:** **B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CURSO VIRTUAL “FARMACOVIGILANCIA, UNA ACTUALIZACIÓN PARA ENFERMERÍA” Y SU DIVULGACIÓN EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES DEL COLEGIO.**

Me permito adjuntar los Certificados de las Facilitadores del Curso de Farmacovigilancia, una Actualización para Enfermería, realizado del 28 junio al 26 julio de 2022, para su aprobación y correspondiente firma.

Adicional, solicito de la manera más atenta que los certificados sean firmados en digital.

- Dra. DPH, Enfermera funcionaria de Subárea de Vigilancia Epidemiológica de la Caja Costarricense de Seguro Social en el Componente de Inmunoprevenibles y Programa Ampliado de Inmunizaciones
- Dra. IBU, Enfermera Lead Data Specialist de Pfizer.
- Dra. KKP. Enfermera y Dra. en Farmacia, Farmacéutica del Centro Nacional de Información de Medicamentos (CIMED). Investigadora del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR) de la Universidad de Costa Rica.

Docente del Departamento de Atención Farmacéutica y Farmacia Clínica, Facultad de Farmacia, UCR. Regente Farmacéutica sustituta en la Caja Costarricense del Seguro Social.

- Dra. MVR. Representante del Centro Nacional de Farmacovigilancia del Ministerio de Salud.
- Dr. JDJRS. Médico Especialista del Centro Nacional de Farmacovigilancia del Ministerio de Salud.
- Dra. TCG. Farmacéutica del Centro Nacional de Información de Medicamentos (CIMED). Investigadora del Instituto de Investigaciones Farmacéuticas (INIFAR) de la Universidad de Costa Rica. Docente del Departamento de Atención Farmacéutica y Farmacia Clínica, Facultad de Farmacia, UCR.

**ACUERDO 5: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-507-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LOS CERTIFICADOS DE LAS FACILITADORES DEL CURSO DE FARMACOVIGILANCIA, UNA ACTUALIZACIÓN PARA ENFERMERÍA, REALIZADO DEL 28 JUNIO AL 26 JULIO DE 2022 Y LA CORRESPONDIENTE FIRMA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**B)** Fecha 06 de setiembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-508-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, en relación con el acuerdo de Junta Directiva del 28 de abril de 2022, Acta No. 2582.

**ACUERDO 4: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA VOLVER A IMPARTIR EL CURSO VIRTUAL “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIONES INDÍGENAS” Y SE**

**APRUEBA SU DIVULGACIÓN EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES DEL COLEGIO.**

Me permito adjuntar los Certificados de las Facilitadores del Curso de Intervención de Enfermería para la Atención de Poblaciones Indígenas, realizado del 30 de mayo al 13 junio de 2022, para su aprobación y correspondiente firma.

- Dra. SPM. Enfermera gineco-obstetra, oriunda de Puerto Viejo de Limón. Cuenta con una Maestría en Administración de Servicios de Salud Sostenible con Énfasis en Administración del Recurso Humano. Labora para la Caja Costarricense de Seguro Social en el Área de Salud de Talamanca, en la Clínica de Hone Creek y colabora en el puesto de salud de La Palma, Sixaola, brindando atención y consejería en salud sexual y salud reproductiva a las mujeres indígenas ngãbes.
- M. Phil. CGC. Máster en Filosofía, egresado y tesista de la Licenciatura de Derecho de la Universidad de Costa Rica. Asistente legal de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
- M.Sc. ETC. Licenciada y máster en Socióloga, oriunda de Puerto Limón. Posee una maestría en Psicopedagogía. Consultora, investigadora y facilitadora en materia de género. Catedrática de la Universidad de Costa Rica.
- Licda. Esp. MRCT. Licenciada en Sociología, con una especialidad en Políticas Públicas y Justicia de Género. Egresada y tesista de la Maestría Centroamericana de Sociología de la Universidad de Costa Rica. Consultora e investigadora en Ciencias Sociales, docente en la Universidad de Costa Rica.
- DSU. Antropólogo, egresado de la Licenciatura en Administración de la Educación No Formal de la Universidad de Costa Rica. Artista gráfico, grafiti, muralista. Consultor en el tema de comunidades urbano-marginales, migrantes, campesinas e indígenas; así como en ecopedagogía, prevención de la violencia y uso del arte como herramienta de aprendizaje.



- AGS. Reconocido consultor de lengua y cultura bribri. Investigador y profesor de lengua bribri en la Universidad de Costa Rica.
- Dr. FCCalderón. Docente e Investigador de la Escuela de Enfermería de la Universidad de Costa Rica. Editor Asociado de la Revista Enfermería en Costa Rica.

Adicional, solicito de la manera más atenta que los certificados sean firmados en digital.

**ACUERDO 6: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-508-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LOS CERTIFICADOS DE LAS FACILITADORES DEL CURSO DE INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIONES INDÍGENAS, REALIZADO DEL 30 DE MAYO AL 13 JUNIO DE 2022. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**C)** Fecha 06 de setiembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-509-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, en relación con el acuerdo de Junta Directiva del 19 de mayo de 2022, Acta No. 2585.

**ACUERDO 6: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA IMPARTIR EL CURSO BIMODAL “MANEJO DE LESIONES CUTÁNEAS RELACIONADAS CON LA DEPENDENCIA, ÚLCERA VENOSA Y PIE DIABÉTICO, UNA ACTUALIZACIÓN PARA PROFESIONALES EN ENFERMERÍA” Y SU DIVULGACIÓN EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.**

Me permito adjuntar los Certificados de las Facilitadores del Curso bimodal de lesiones cutáneas relacionadas con la dependencia, úlcera venosa y pie diabético,

una actualización para profesionales de enfermería, para su aprobación y correspondiente firma.

Adicional, solicito de la manera más atenta que los certificados sean firmados en digital.

- Dra. VVM. Postgrado en Gerencia en Enfermería en Universidad Hispanoamericana (UH), San José Costa Rica. 2018 Diplomado en Manejo Integral de Personas con Heridas, Ostomías e Incontinencias. Medichi - Programa de Educación Continua Online, Facultad de Medicina, Universidad de Chile. 2018  
Postgrado de Enfermería de Práctica Avanzada en la Atención Integral a la Persona con Heridas. Universidad de Barcelona, España. 2021-2022 (actualidad).  
Enfermera de Programa, Clínica de Heridas, Ostomías y Úlceras por Lesión del Hospital Nacional de Niños, a partir de mayo 2017 a la actualidad.
- Dra. AÁL. Maestría en Administración de Servicios de Salud. Maestría en Pie Diabético, Diplomado en Ulceras y Heridas. Técnico en Podología. Enfermera Pie Diabético y Lesiones Cutáneas y Pie Diabético del Hospital San Rafael de Alajuela.

**ACUERDO 7: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-509-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LOS CERTIFICADOS DE LAS FACILITADORES DEL CURSO BIMODAL DE LESIONES CUTÁNEAS RELACIONADAS CON LA DEPENDENCIA, ÚLCERA VENOSA Y PIE DIABÉTICO, UNA ACTUALIZACIÓN PARA PROFESIONALES DE ENFERMERÍA Y LA CORRESPONDIENTE FIRMA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA PRESIDENCIA**

**D)** Fecha 31 de agosto 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-761-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Dr. Luis Alberto Barboza Chinchilla, Director, Centro de Investigación en Matemática Pura y Aplicada, Universidad de Costa Rica. **Asunto:** Atención a oficio CIMPA-434-2022. En atención al oficio número CIMPA-434-2022 con fecha del 03 de agosto del 2022, referente a las inquietudes planteadas, me permito responder a sus consultas.

1- La persona designada como contacto para este caso es el Director Administrativo de la Corporación, el Lic. José Pablo Ramírez Williams, quien podrá ser contactado a través de la siguiente dirección electrónica: [administracion@enfermeria.cr](mailto:administracion@enfermeria.cr) o bien al teléfono: 2519-6836, así como con la Lcda. Yanin Cascante abogada de esta corporación al correo: [ycascante@enfermeria.cr](mailto:ycascante@enfermeria.cr).

2- Sobre las dudas generadas del oficio CECR-PR-700-2022, le indico que:

a. El monto que se destina de la colegiatura de los Colegiados Activos (todos los que laboran y le aportan al Colegio la totalidad de la cuota 11500 mensual) y Colegiados Activos A, todos miembros del Fondo, aportan 4.550 colones por mes para financiar todos los beneficios que otorga el Fondo.

b. Lo Colegiados Activos B, (Enfermeras jubiladas) miembros del Fondo, cotizan 3.050 colones por mes, y 1.000 colones por año.

c. Los Activos tipo C, todos miembros del Fondo, cotizan 1.000 por año para el Fondo de Mutuality. (Jubilados que decidieron no migrar al nuevo fondo)

2) Los beneficios que el Fondo de Mutuality ofrece a los Activos A y Activos B son:

a. (BET) Si una persona es declarada con una enfermedad terminal, se le entregara la suma de 4.000.000 colones, como adelanto de 50% del beneficio de fallecimiento.

b. (BITP) En caso de que una persona, antes de los 60 años, sea declarada con una situación de salud que le provoque una incapacidad total y permanente, se le entregara la suma de 2.000.000, como adelanto de 25% del beneficio de fallecimiento.

c. (B60) Consiste en la entrega, como adelanto del beneficio de muerte, de una suma de dinero, cuyo monto depende de una tabla de antigüedad y monto del beneficio, la cual se hace efectivo cuando se alcanza la edad de 60 años.

d. (B75) Consiste en entregar 2.000.000 colones, como adelanto de 25% del beneficio de fallecimiento, al alcanzar la edad de 75 años.

e. (BM) Beneficio de fallecimiento, consiste en entregar a los beneficiarios una suma 8.000.000 colones, menos el total de sumas que se haya entregado por adelantado en los otros beneficios.

3) Los beneficios que el Fondo de Mutualidad ofrece a los Activos C es únicamente el beneficio de fallecimiento por 600.000 colones.

4) Los otros miembros del Colegio: inactivos, inactivos pensionados, suspendidos, temporalmente inactivos, y otros, no cotizan a favor del Fondo y no reciben beneficio alguno.

El Colegio de Enfermeras de Costa Rica le solicita al CIMPA determinar, relacionado con el Fondo de Mutualidad, lo siguiente:

a) ¿Durante cuánto tiempo el Fondo podrá operar otorgando beneficios, antes de obtener resultados contables negativos (déficit contable), bajo las condiciones actuales de cuota y provisiones de 2 341 189 234 colones?

b) Requiere que el estudio actuarial determine la sostenibilidad o no del beneficio de los 75 años a través del tiempo.

c) ¿Cuál debería ser el monto de beneficio de muerte, y los respectivos adelantos de (BITP, B75, BT) para lograr que el Fondo sea sostenible a largo plazo (al menos 35 años y más)?

Finalmente, esta Presidencia queda a su disposición en caso de requerir alguna ampliación

de las consideraciones expuestas.

**ACUERDO 8: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-761-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL DR. LUIS ALBERTO BARBOZA CHINCHILLA, DIRECTOR, CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN MATEMÁTICA PURA Y APLICADA, UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. NO SE ENCUENTRA LA DRA. PAMELA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**E)** Fecha 31 de agosto 2022, se recibe para Junta Directiva COPIA de Oficio CECR-PR-765-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Dr. César Gamboa Peñaranda, Director, Dirección de Servicios de Salud, del Ministerio de Educación Pública. **Asunto:** Respuesta a oficio MS-DSS-0801-2022. Por medio de la presente, brindo acuse de recibo al oficio MS-DSS-0801-2022 enviado el 01 de agosto de 2022, suscrito por su persona, referente a la solicitud de datos para las Cuentas Nacionales del Personal Sanitario. De acuerdo con lo anterior, me permito enviar la información solicitada, no sin antes aclarar que actualmente existen colegiados con estado 'MIEMBRO ACTIVO', 'MIEMBRO SUSPENDIDO' y 'MIEMBRO ACTIVO A' que se encuentran trabajando como auxiliares de Enfermería en un total de 5832. profesionales de Enfermería en condición de subempleo en la Caja Costarricense de Seguro Social, información muy sensible porque la totalidad de los profesionales inscritos no laboran como tal.

**Detalle de variables**

|                   |  |
|-------------------|--|
| <b>E. General</b> | Corresponde a todos los Profesionales de Enfermería  |
| <b>E3-001</b>     | Profesional Enfermería Especialista en Salud Mental y Psiquiatría U. Costa Rica            |
| <b>E3-002</b>     | Profesional Enfermería Especialista en Salud Mental y Psiquiatría U. Santa Lucía           |
| <b>E3-003</b>     | Profesional Enfermería Especialista en Ginecológica, Obstétrica y Perinatal. U. Costa Rica |
| <b>E3-004</b>     | Profesional Enfermería Especialista en Materno Infantil y Obstetricia. U. Santa Lucía      |

### Distribución General

|   | <b>E.</b>      |               |               |               |               |
|---|----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
|   | <b>GENERAL</b> | <b>E3-001</b> | <b>E3-002</b> | <b>E3-003</b> | <b>E3-004</b> |
| <b>TOTAL, PROFESIONALES DE ENFERMERÍA</b>         | 20984          | 106           | 336           | 430           | 820           |
| -Total Activos                                    | 15784          | 102           | 280           | 257           | 783           |
| -Total Mujeres (Activa)                           | 12942          | 86            | 213           | 221           | 646           |
| -Total Hombres (Activo)                           | 2842           | 16            | 67            | 36            | 137           |
| -Total Inactivos                                  | 5200           | 4             | 56            | 173           | 32            |
| -Total Mujeres (Inactivas)                        | 4648           | 3             | 47            | 167           | 25            |
| -Total Hombres (Inactivos)                        | 552            | 1             | 9             | 6             | 7             |
| <b>TOTAL PROFESIONALES ENFERMERÍA</b>             | 20984          | 106           | 336           | 430           | 820           |
| -menor a 25 años                                  | 575            | 0             | 1             | 0             | 0             |
| -25 a 34 años                                     | 7907           | 21            | 46            | 48            | 153           |
| -35 a 44 años                                     | 5285           | 43            | 98            | 131           | 283           |
| -45 a 54 años                                     | 2505           | 12            | 86            | 62            | 201           |
| -55 a 64 años                                     | 2042           | 15            | 76            | 53            | 127           |
| -mayor 65 años                                    | 2670           | 15            | 29            | 136           | 56            |
| <b>-Distribución por rango edad Prof. Activos</b> | 15784          | 102           | 280           | 257           | 783           |
| -menor a 25 años                                  | 552            | 0             | 1             | 0             | 0             |
| -25 a 34 años                                     | 7079           | 21            | 45            | 45            | 151           |
| -35 a 44 años                                     | 4791           | 43            | 97            | 126           | 271           |
| -45 a 54 años                                     | 2156           | 12            | 82            | 58            | 195           |

|   |       |     |     |     |     |
|---|-------|-----|-----|-----|-----|
| -55 a 64 años   | 1181  | 15  | 54  | 27  | 121 |
| -mayor 65 años  | 25    | 11  | 1   | 1   | 45  |
| <b>-Distribución por rango edad Prof. Inactivos</b>   |       |     |     |     |     |
| -menor a 25 años                                      | 5200  | 4   | 56  | 173 | 37  |
| -25 a 34 años   | 23    | 0   | 0   | 0   | 0   |
| -35 a 44 años   | 828   | 0   | 1   | 3   | 2   |
| -45 a 54 años   | 494   | 0   | 1   | 5   | 12  |
| -55 a 64 años   | 349   | 0   | 4   | 4   | 6   |
| -mayor 65 años  | 861   | 0   | 22  | 26  | 6   |
|   | 2645  | 4   | 28  | 135 | 11  |
| <b>TOTAL PROFESIONALES DE ENFEMERÍA</b>               |       |     |     |     |     |
| -total Nacionales                                     | 20984 | 106 | 336 | 430 | 820 |
| -total Extranjeros                                    | 20741 | 106 | 332 | 426 | 810 |
|   | 243   | 0   | 4   | 4   | 10  |
| <b>-Distribución por Nacionalidad Prof. Activos</b>   |       |     |     |     |     |
| -total Nacionales                                     | 15784 | 102 | 280 | 257 | 783 |
| -total Extranjeros                                    | 15635 | 102 | 279 | 253 | 775 |
|   | 149   | 0   | 3   | 4   | 8   |
| <b>-Distribución por Nacionalidad Prof. Inactivos</b> |       |     |     |     |     |
| -total Nacionales                                     | 5200  | 4   | 56  | 173 | 37  |
| -total Extranjeros                                    | 5106  | 4   | 55  | 173 | 35  |
|   | 94    | 0   | 1   | 0   | 2   |
| <b>TOTAL PROFESIONALES DE ENFEMERÍA</b>               |       |     |     |     |     |
| -Graduados Costa Rica                                 | 20984 | 106 | 336 | 430 | 820 |
| -Graduados en el Extranjero                           | 19814 | 106 | 336 | 430 | 820 |
| -Desconocido  | 1106  | 0   | 0   | 0   | 0   |
|   | 64    | 0   | 0   | 0   | 0   |
| <b>-Distribución Prof. Activos</b>                    |       |     |     |     |     |
| -Graduados Costa Rica                                 | 15784 | 102 | 280 | 257 | 783 |
| -Graduados en el Extranjero                           | 14955 | 102 | 280 | 257 | 783 |
| -Desconocido  | 829   | 0   | 0   | 0   | 0   |
|   | 0     | 0   | 0   | 0   | 0   |
| <b>-Distribución Prof. Inactivos</b>                  |       |     |     |     |     |
|   | 5200  | 4   | 56  | 173 | 37  |

|  |              |            |            |            |            |
|--|--------------|------------|------------|------------|------------|
| -Graduados Costa Rica                    | 3270         | 4          | 56         | 173        | 37         |
| -Graduados en el Extranjero              | 240          | 0          | 0          | 0          | 0          |
| -Desconocido                             | 62           | 0          | 0          | 0          | 0          |
| <b>TOTAL PROFESIONALES DE ENFERMERÍA</b> | <b>20984</b> | <b>106</b> | <b>336</b> | <b>430</b> | <b>820</b> |
| -Profesionales Ejercen Costa Rica        | 20964        | 106        | 336        | 430        | 820        |
| -Profesionales Ejercen Extranjero        | 20           | 0          | 0          | 0          | 0          |
| <b>-Distribución Prof. Activos</b>       | <b>15784</b> | <b>102</b> | <b>280</b> | <b>257</b> | <b>783</b> |
| -Profesionales Ejercen Costa Rica        | 15768        | 102        | 56         | 257        | 783        |
| -Profesionales Ejercen Extranjero        | 16           | 0          | 0          | 0          | 0          |
| <b>-Distribución Prof. Inactivos</b>     | <b>5200</b>  | <b>4</b>   | <b>56</b>  | <b>173</b> | <b>37</b>  |
| -Profesionales Ejercen Costa Rica        | 5196         | 4          | 56         | 0          | 37         |
| -Profesionales Ejercen Extranjero        | 4            | 0          | 0          | 0          | 0          |

Finalmente, esta Presidencia queda atenta para cualquier ampliación o explicación de los datos suministrados, para ello, sirva enviar su consulta al correo [presidencia@enfermeria.cr](mailto:presidencia@enfermeria.cr).

**ACUERDO 9: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-765-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL DR. CÉSAR GAMBOA PEÑARANDA, DIRECTOR, DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. NO SE ENCONTRABA LA DRA. PAMELA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**F)** Fecha 31 de agosto 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-767-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a Señores (as) Área de Fiscalización, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República.  
**Asunto:** Respuesta a oficio número 12688. Sirva la presente para desearles los mejores éxitos en sus gestiones. Por este medio y en atención al oficio número 12688



con fecha del 01 de agosto de 2022, sobre el proyecto de tipo Seguimiento de la gestión pública denominado: “Aplicación de prácticas de seguridad de la información en las instituciones públicas”, me permito adjuntar el instrumento solicitado. Para cualquier aclaración o duda al respecto, por favor comunicarse al correo electrónico: soporte@enfermeria.cr o bien al 2519-6840. (Ver adjunto)

**ACUERDO 10: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-767-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A SEÑORES (AS) ÁREA DE FISCALIZACIÓN, DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. NO SE ENCONTRABA LA DRA. PAMELA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**G)** Fecha 01 de setiembre 2022, se recibe para Junta Directiva COPIA de Oficio CECR-PR-771-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. XUC, Presidenta del XXX, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, en cumplimiento al acuerdo número 24, Acta N° 2604 de la Junta Directiva, tomado el 25 de agosto de 2022, que a la letra reza:

**ACUERDO 24: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TEX-010-2022, SUSCRITO POR LA DRA. XIOMARA UCAÑAN CAMPOS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL EXAMINADOR, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA DRA. CARMEN LOAIZA, DAR RESPUESTA AL OFICIO CECR-TEX-010-2022, SUSCRITO POR LA DRA. XUC, PRESIDENTA DEL XXX, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

La Presidencia y la Junta Directiva de esta corporación, informa al Tribunal Examinador que puede proceder con los trámites de los exámenes correspondientes. En ese momento, el valor aprobado por la Junta Directiva fue de treinta y cinco mil colones, el cual, todavía se mantiene cuando realicen la aplicación de éste. Por lo anterior, se les solicita respetuosamente, coordinar el examen práctico con la

Universidad de Costa Rica. Además, a través de la secretaria del Tribunal y de la Unidad de Desarrollo Profesional, gestionar la compra de los materiales requeridos. Finalmente, esta Presidencia queda a su disposición en caso de requerir alguna ampliación o explicación de las consideraciones expuestas.

**ACUERDO 11: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-771-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. XUC, PRESIDENTA DEL XXX, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. NO SE ENCONTRABA LA DRA. PAMELA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**H)** Fecha 01 de setiembre 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-772-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Dr. Francisco Oviedo Gómez, de la Unidad de Armonización de Servicios de Salud, de la Dirección de Servicios de Salud, Ministerio de Salud. **Asunto:** Propuesta de observaciones al REGLAMENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD. Sirva la presente para desearle los mejores éxitos en sus gestiones. La presente tiene por objeto realizar recomendaciones a lo propuesto por el Ministerio de Salud en la modificación al Decreto Ejecutivo No. 19276-S “Reglamento del Sistema Nacional de Salud” publicado en La Gaceta No. 230 del 05 de diciembre de 1989 a raíz de unas recomendaciones giradas por la Contraloría General de la República mediante el Informe Nro. DFOE-SOC-IF-00014-2019, de fecha 29 de noviembre del 2019 y que lleva por nombre INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y DE LA INFRAESTRUCTURA DE APOYO EN LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL.

Se adjunta la Matriz de Observaciones y como, por ejemplo, podrían entorpecer al Servicio Social Obligatorio, que por artículo 4 de la Ley 7559, Ley Servicio Social Obligatorio para Profesionales en Ciencias de la Salud, se cumple en los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, según se establezca en el reglamento

respectivo. Es decir, de no modificarse la Ley de Servicio Social Obligatorio y su reglamento, o bien, agregar alguna enmienda aclaratoria al reglamento propuesto por el Ministerio de Salud, se abre la oportunidad de que cualquiera de las nuevas instituciones u representantes de los nuevos integrantes del Sistema Nacional de Salud (se incluyan desde Colegios profesionales, empresas privadas, ciudadanos y otros), puedan solicitar a la Comisión Nacional de Servicio Social Obligatorio del Ministerio de Salud, que los egresados de ciencias de la salud, como requisito de incorporación, presten servicio a estas durante un año. Finalmente, esta Presidencia queda a su disposición en caso de requerir alguna ampliación o explicación de las consideraciones expuestas en el instrumento adjunto. (Ver adjunto)

**ACUERDO 12: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-772-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL DR. FRANCISCO OVIEDO GÓMEZ, DE LA UNIDAD DE ARMONIZACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD, MINISTERIO DE SALUD. NO SE ENCONTRABA LA DRA. PAMELA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**I)** Fecha 01 de setiembre 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-773-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. Joselyn Chacón Madrigal, Ministra del Ministerio de Salud. **Asunto:** Recomendaciones sobre reforma al Reglamento General de Hospitales. Sirva la presente para desearle los mejores éxitos en su gestión. La presente tiene por objeto realizar recomendaciones a la propuesta que el Ministerio de Salud está realizando para modificar el Reglamento General de Hospitales Nacionales, Decreto Ejecutivo N° 1743-SPPS, del 14 de julio de 1971, así como Decreto Ejecutivo No. 19675 “Reglamento Organización Área de Salud”, publicado en La Gaceta No. 98 del 24 de mayo de 1990 a raíz de unas recomendaciones giradas por la Contraloría General de la Republica mediante el Informe Nro. DFOE-SOC-IF-00014-2019, de fecha 29 de noviembre del 2019 y que lleva por nombre INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA PLANIFICACIÓN DE LOS

SERVICIOS DE SALUD Y DE LA INFRAESTRUCTURA DE APOYO EN LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, informe que más adelante se retomará.

Se adjunta la Matriz de Observaciones al REGLAMENTO GENERAL DE HOSPITALES facilitada por el Ministerio con las recomendaciones específicas a la Norma. Ahora bien, salvo las recomendaciones generales, preocupa de manera particular eso sí, que la propuesta reglamentaria, derogaría una serie de Decretos, dentro del cual derogaría el Reglamento Nacional de Hospitales Nacionales, Decreto Ejecutivo N° 1743-SPPS, del 14 de julio de 1971, así como Decreto Ejecutivo No. 19675 “Reglamento Organización Área de Salud”, publicado en La Gaceta No. 98 del 24 de mayo de 1990 argumentando también el informe de auditoría de la Contraloría General de la República. Si bien, es necesario actualizar ambas normas que utilizan un lenguaje obsoleto y refieren a situaciones ajenas al contexto sanitario presente y futuro, la derogatoria eliminaría una de las pocas normas que aun refieren directamente al recurso humano mínimo necesario de Enfermería, su estructura, su distribución y hasta algunas de sus tareas por servicio y categorización de hospitales o áreas de salud. Considerando que el mismo auditaje de la Contraloría General de la República, señala dentro de sus hallazgos:

Por otra parte, la CCSS no cuenta con información actualizada y completa sobre los servicios, recursos humanos y equipos que caracterizan a cada tipo de establecimiento de salud existente en la Red (perfiles de complejidad), según el modelo de atención en práctica (los de las Sedes de Área son del 2008) y en su ausencia utiliza una serie de insumos para identificar la complejidad de esos centros, que presentan debilidades importantes (desactualización, obsolescencia, o información de carácter muy general que no considera el tamaño del establecimiento ni su naturaleza pública o privada); tampoco usa otros insumos propios, como los Grupos Relacionados de Diagnóstico (GRD) y los subprocesos de servicios en especialidades médicas y de apoyo, que serían útiles para ese fin, si estuvieran, respectivamente, actualizados, y desarrollados a nivel de procedimientos por tipo de servicio, componente de prestación, tipo de establecimiento y nivel de atención.

...

En virtud de las situaciones comentadas, la CCSS podría no estar asignando los recursos en materia de salud en las zonas de mayor riesgo, con lo cual podría estarse fomentando la inequidad en la atención y el uso ineficiente de esos recursos, y por ende, afectándose la calidad del servicio. Además, podrían desarrollarse proyectos de infraestructura en salud que no son los que el país requiere, y afectarse la oportunidad con que se atienden las necesidades de la población, dado que para cada proyecto se deben investigar los procedimientos que se ejecutarán, y el recurso humano y equipamiento requeridos para ello, sin más referencia que las indicaciones del prestatario final, lo que aumenta el riesgo de retardar y encarecer los proyectos, y de acentuar la inequidad existente entre los establecimientos de salud. Asimismo, el informe en el cuadro tres, señala como una de las *Debilidades de los insumos utilizados por la CCSS para la definición de la Complejidad de los establecimientos de salud*, que las *Normas de Habilitación de los Establecimientos de Salud emitidas por el Ministerio de Salud*, son débiles porque “La caracterización de los recursos (humanos, planta física y el equipo) es muy básica... No hace diferenciación por nivel de complejidad (se aplica tanto a un solo consultorio, como a una clínica o un hospital).” Finalmente, dentro del apartado 4, Disposiciones de la Contraloría, al Dr. Daniel Salas Peraza, Ministro De Salud, o a quien en su lugar ocupe el cargo”, se le solicitó en artículo 4.5:

Actualizar y publicar el Reglamento General de Hospitales Nacionales y el Reglamento General del Sistema Nacional de Salud, en coordinación con la CCSS. Dicha normativa deberá contemplar al menos aspectos como: la clasificación, y la descripción de los recursos [humanos y de otras índoles] y funciones de los diferentes tipos de hospital del país. Para acreditar el cumplimiento de esta disposición, remitir a esta Contraloría General, informes trimestrales de avance sobre la revisión de los reglamentos mencionados, iniciando el 31 de enero de 2020, y terminando el 31 de agosto de 2020. Posteriormente, remitir a más tardar el 30 de noviembre de 2020, una certificación que haga constar que los reglamentos fueron debidamente actualizados y publicados. (Ver párrafos del 2.5 al 2.19).

Por lo anterior, se evidencia que la labor emprendida por el Ministerio de Salud se aparta de las mismas disposiciones dictadas por la Contraloría General de la República, y en su lugar, potencialmente agravaría algunos de los hallazgos propios del órgano auditor del Estado. No se omite señalar que, en igual sentido, se emiten recomendaciones de cambio relacionadas con aspectos puntuales de la propuesta que representarían posibles casos de regresión en materia de derechos humanos, tal como cuando se elimina toda referencia a la universalidad e integralidad de los servicios de salud, así como la participación de la sociedad civil en la identificación de requerimientos de salud y direccionamiento del presupuesto. A razón de ello, es que no podría este corporativo estar de acorde con la norma propuesta y de derogar el Reglamento Nacional de Hospitales Nacionales, Decreto Ejecutivo N° 1743-SPPS, del 14 de julio de 1971, así como Decreto Ejecutivo No. 19675 “Reglamento Organización Área de Salud”, publicado en La Gaceta No. 98 del 24 de mayo de 1990 en el tanto el Ente Recto de la Salud y los rectores del ejercicio de las ciencias de la Salud, junto a otros actores, elaboren una normativa que sirva como piso de mínimos para la operación de hospitales. Finalmente, esta Presidencia queda a su disposición en caso de requerir alguna ampliación o explicación de las consideraciones expuestas en el instrumento adjunto. (Ver adjunto)

**ACUERDO 13: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-773-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. JOSELYN CHACÓN MADRIGAL, MINISTRA DEL MINISTERIO DE SALUD. NO SE ENCONTRABA LA DRA. PAMELA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**J)** Fecha 01 de setiembre 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-775-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Mtro. Belzasar Roblero Trigueros, Presidente del Colegio de Enfermería Costa Chiapaneca. **Asunto:** Por medio de la presente y en seguimiento a la nota suscrita por usted el 11 de julio de 2022 esta Presidencia solicita una aclaración, sobre si la o las personas que refiere en el oficio participaron

como representantes de Costa Rica, lo hicieron a título personal o en condición de representantes oficiales de esta Corporación. En caso de estar en el segundo supuesto, se sirva indicar el nombre del o los agremiados, a los efectos de determinar eventuales responsabilidades por asumir a una representación no autorizada.

**ACUERDO 14: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-775-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL MTRO. BELZASAR ROBLERO TRIGUEROS, PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ENFERMERÍA COSTA CHIAPANECA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**K)** Fecha 02 de setiembre 2022, se recibe para Junta Directiva COPIA de Oficio CECR-PR-788-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la MSc. Georgina Jara Lemaire, Presidente de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica. **Asunto:** Sirva la presente para desearle los mejores éxitos en su gestión. Por este medio, y en atención al oficio FCPR-52-JUL-2022 enviado el 29 de julio de 2022, en el cual se solicita la designación de dos candidatos en la conformación de una terna para la elección de un representante de la Federación ante el Consejo Nacional de Concesiones, me permito comunicarle que las personas profesionales de enfermería seleccionadas son la **Dra. Ericka Badilla Sánchez** y el **Dr. Darío Aguilar Zamora**. De conformidad con lo anterior, este corporativo enviará la totalidad de los requisitos en el tiempo estipulado.

**ACUERDO 15: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-788-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA MSC. GEORGINA JARA LEMAIRE, PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN DE COLEGIOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**L)** Fecha 02 de setiembre 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-768-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a los Dras. (es) Integrantes, Comités, Comisiones y Tribunales, Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Comunicado sobre Directriz N° 0009-2022, Ministerio de Hacienda. Por este medio, me permito manifestarles el agradecimiento por el esfuerzo que realizan en pro del desarrollo y enriquecimiento del colectivo de Enfermería, gracias, porque aún existen personas como ustedes que se entregan sin ningún interés a colaborar y engrandecer la disciplina. Asimismo, se remite la directriz N°0009-2022, “*Lineamientos para la tramitación de firmas de actas en los libros que deben llevar los órganos colegiados y comisiones del Ministerio de Hacienda*”, emanada por el Ministerio de Hacienda que, aunque la misma se dirige a instituciones estatales, el Colegio está contemplado en dicha legislación, hasta tanto una instancia superior le gire una directriz contraria a lo planteado por el gobierno vigente. Sobre esta temática, la Presidencia les recuerda la importancia de cumplir con lo establecido por dicha Autoridad, con la finalidad de evitar la nulidad de las actas y disponer de la aplicación de las buenas prácticas contenidas en la directriz mencionada, mismas que se resumen en tres puntos:

1. Establecimiento de un plazo máximo para la confección de las actas de Junta Directiva, Tribunales, Comisiones y Comités.
2. Establecimiento de un plazo máximo para la recolección de las firmas de las actas de Junta Directiva, Tribunales, Comisiones y Comités en formato digital o físico.
3. Establecimiento del orden de los acuerdos en cada acta, especialmente si tienen chats del grupo y se ponen de acuerdo por este medio, obviando la importancia de que todo acuerdo debe quedar establecido en las diferentes actas.

De modo que, para el acatamiento de los ítems anteriores, se remite acuerdo tomado en la sesión de Junta Directiva del 01 de setiembre de 2022, Acta No. 2604, que a la letra reza:



**ACUERDO 15: A) CON RELACIÓN A LA DIRECTRIZ NO. 0009-2022 DEL MINISTERIO DE HACIENDA, LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA OTORGAR A LOS COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS HÁBILES PARA LA FIRMA CORRESPONDIENTE DE LAS ACTAS DE LAS REUNIONES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Finalmente, se les comunica que la Dirección Administrativa se encargará de velar por el cumplimiento de dichos plazos, con el personal a cargo. (Ver adjunto)

**ACUERDO 16: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-768-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LOS DRAS. (ES) INTEGRANTES, COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES, COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA FISCALÍA**

**M)** Fecha 31 de agosto 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-FISCALIA-552-2022, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. Iliana Musa Mirabal, Director Médico, Dra. Natividad Reyes Sequeira, Directora a.i. de Enfermería del Hospital de Guápiles, Caja Costarricense de Seguro Social. **Asunto:** Solicitud de información reclamo administrativo supervisores de Enfermería Hospital de Guápiles. Con fecha 03 de junio de 2022, siete (7) supervisores de Enfermería que laboran en ese centro hospitalario interpusieron ante esas autoridades (con copia a esta Fiscalía) RECLAMO ADMINISTRATIVO NO DISCIPLINARIO en los siguientes términos:

Se acusa que la Dirección de Enfermería se encuentra imponiendo arbitrariamente a los supervisores de Enfermería, la tramitación y resolución de hasta cuatro (4) expedientes administrativos disciplinarios al mes. Los procedimientos en cuestión responden en su mayoría a disciplinamientos por ausencias laborales, trámite para el cual aplica un plazo perentorio de resolución e implica, como corresponde, la

realización de toda una serie de trámites jurídicos, tales como notificaciones, traslado de cargos e intimaciones, resoluciones iniciales, citaciones, audiencias, y así hasta la resolución final del caso. Dicha tarea, agregan, transgrede radicalmente su perfil funcional e incluso profesional, siendo que no cuentan con las habilidades y conocimientos necesarios para cumplir a cabalidad con los requerimientos del debido proceso en el marco del derecho administrativo y la normativa interna de la Caja Costarricense de Seguro Social. Por el contrario, de manera empírica llevan adelante los expedientes disciplinarios asignados, poniendo en riesgo no sólo los derechos procesales y laborales de sus compañeros, sino también abriendo la posibilidad de llegar a implicarse en problemas legales por su intervención en estos asuntos. En igual sentido, indican que las labores clínicas propias de una supervisión de Enfermería ya consumen de por sí y completamente su jornada laboral ordinaria. Afirman que la asignación de las mencionadas tareas administrativas está cercenando su rol clínico como supervisores del personal de Enfermería, imponiéndoles en su lugar un rol administrativo más propio de una asesoría legal. Al mismo tiempo, dicha asignación está afectando su jornada de trabajo, en razón de que su cumplimiento exige la realización de labores de fuera de jornada ordinaria, horas extraordinarias que no les están siendo reconocidas. Señalan que dicha situación viene generando graves afectaciones tanto en sus derechos laborales, en el ambiente de trabajo, así como también en la continuidad y eficiencia de los servicios de Enfermería que brinda ese centro hospitalario. Peticionan que se revalore la asignación de procedimientos administrativos disciplinarios a los supervisores de Enfermería que laboran en ese centro hospitalario. Tomando en consideración que esta Fiscalía está llamada a cumplir y ejercer los deberes y facultades reconocidas por el artículo 47, incisos d), g), y k), del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras, Decreto ejecutivo N° 37286-S, y siendo que del anterior RECLAMO ADMINISTRATIVO NO DISCIPLINARIO se desprende la posibilidad de que esas autoridades se encuentren a) lesionando derechos laborales y estatutarios de profesionales de Enfermería, b) disciplinando de manera irregular a colegiados de esta Orden profesional, y c) afectando el interés público, la salud pública, cuya vigilancia en el apartado de los servicios de Enfermería ha sido delegada en esta Institución, con amparo en el artículo 30 de la Constitución Política, de acuerdo con

el cual se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público y en apego a lo establecido en la Ley N° 9097 de Regulación del Derecho de Petición, me permito solicitar el apoyo de esas altas autoridades a fin de contar con la siguiente información. Indicar la fecha aproximada en que esa Dirección de Enfermería responderá el Reclamo Administrativo No Disciplinario, interpuesto en fecha 03 de junio de 2022 por siete (7) supervisores de Enfermería. Ello considerando que por el ordinal 150, párrafo in fine, de la Normativa de Relaciones Laborales de esa Institución autónoma, el plazo de respuesta se encuentre establecido en cinco (5) días hábiles. Posición de esas autoridades respecto de los hechos referidos, a saber, la asignación de hasta cuatro (4) expedientes administrativos disciplinarios por mes a los supervisores de Enfermería en ese centro hospitalario. De admitir esas autoridades los hechos denunciados, sea en su totalidad o parcialmente, indicar las acciones de mejora implementadas. No omita señalar esta Fiscalía que, respecto de la doctora Reyes Sequeira, aplica en este caso lo dispuesto por el Código de Ética y Moral Profesional del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, numeral 107 por el cual “las personas profesionales en enfermería no obstaculizaran desde ninguna posición que ostente, el ejercicio legítimo de las atribuciones y potestades de los órganos competentes del Colegio”. A la espera de la información pública solicitada, en los plazos constitucionales y legales establecidos, aprovecho para hacerles llegar a esas altas autoridades las muestras de mi consideración distinguida.

**ACUERDO 17: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-FISCALIA-552-2022, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. ILIANA MUSA MIRABAL, DIRECTOR MÉDICO, DRA. NATIVIDAD REYES SEQUEIRA, DIRECTORA A.I. DE ENFERMERÍA DEL HOSPITAL DE GUÁPILES, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**N)** Fecha 31 de agosto 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISCALIA-553-2022, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Fiscal del Colegio de

Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Petición de criterio legal y consulta a PGR sobre legitimidad del Fondo Mutual. En cumplimiento de la función encomendada a este órgano de vigilancia por el inciso k), del artículo 47 del Reglamento a la Ley Orgánicas del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N° 37286-S, que a la letra reza: “velar por el respeto a los derechos de los colegiados.”, y con vista en la circular SGS-DES-R-1733-2015, del 26 de agosto de 2015, emitida por la Superintendencia General de Seguros y relativa a la existencia de fondos mutuales que presuntamente se encuentran ejerciendo ilegalmente la actividad aseguradora, solicito a esa honorable Junta Directiva que, a fin de salvar responsabilidades, garantizar el respecto a los derechos de los colegiados y mantener a la Corporación en los caminos de la legalidad, se sirva ordenar lo siguiente:

**Primero.** Que el Departamento Legal de la Corporación emita criterio respecto de la naturaleza jurídica del Fondo de Mutualidad creado mediante Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, comprobando o descartando si la administración de dicho fondo mutual implica el ejercicio legal o ilegal de actividad aseguradora.

**Segundo.** Que el anterior criterio jurídico sea trasladado mediante consulta a la Procuraduría General de la República, de manera que dicho órgano superior consultivo, técnico-jurídico, emita dictamen sobre la naturaleza jurídica del Fondo de Mutualidad creado mediante Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, comprobando o descartando si la administración de dicho fondo mutual implica el ejercicio legal o ilegal de actividad aseguradora. Aprovecho la oportunidad para reiterarles las muestras de mi consideración distinguida.

**ACUERDO 18: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALIA-553-2022, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-FISCALIA-553-2022, AL DEPARTAMENTO LEGAL Y LA DRA. PAMELA PRASLIN FISCAL DEL COLEGIO, PARA LO QUE**

**CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA**

Ñ) Fecha 01 de setiembre 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** Oficio CECR-TESORERÍA-01-2022, suscrito por la Dra. Estíbaliz Acuña Ramírez, Tesorera de la Junta Directiva, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Lic. José Pablo Ramírez Williams, Director Administrativo del CECR. **Asunto:** Solicitud de información. Como tesorera recién incorporada a la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica y en pleno apego de mis funciones, según se establece en la Ley Orgánica del CECR, Decreto Ejecutivo N°37286-S en el artículo 43; solicito respetuosamente se me facilite la siguiente información con el fin de lograr una mejor comprensión de la situación financiera del Corporativo y de su respectiva gestión administrativa.

Una vez analizado el oficio CECR-FC054-2022, con fecha 13 de julio del 2022; solicito se amplie la información sobre los puntos que detallo a continuación.

1. Informe detallado de todas las partidas consideradas en el presupuesto anual y su ejecución mensual.
2. Desglose y detalle de cada una de las partidas presupuestarias. Por ejemplo: en el apartado de servicios básicos se presupuestó 21,300.000 colones anuales de los cuales se han ejecutado en los primeros 6 meses 3,989.296; pero no se detalla cuáles son las necesidades del Colegio en este sentido para presupuestar esta cantidad, es por ello que se requiere conocer que rubros son respaldados por esta partida presupuestaria. Y de la misma forma con el resto de partidas del presupuesto anual.
3. Informe de ejecución de presupuesto por concepto de planilla, tiempo extraordinario (justificado), pago por cargas sociales y pago de póliza del INS.

4. Listado de colaboradores, su puesto y salario. Si cuentan con beneficios adicionales como incentivos salariales. Indicar si corresponden al centro de recreo o la sede principal.
5. Detalle de las pólizas con las que cuenta el corporativo (riesgos de trabajo, responsabilidad civil, valores en tránsito, entre otras). Detallar los vehículos con los que cuenta el colegio y si tienen seguro (sus coberturas).
6. Ultima declaración del impuesto sobre la renta.
7. Desglose de pago de servicios básicos (luz, agua, teléfono, internet, etc.) de los últimos 6 meses.
8. Informe de hallazgos encontrados en el estudio actuarial del COVFOM, realizado en el 2022.
9. Informe de hallazgos encontrados en la última auditoría forense realizada e indicar cada cuánto se realiza y cuál ente contable la realiza.
10. Últimos estados financieros auditados realizados al Corporativo.
11. Los estados financieros internos de enero a junio del 2022.
12. Listado actualizado de los activos del Corporativo y su valor en libros.
13. Copia de todos los arqueos de caja chica que se hayan realizado en los últimos 6 meses.
14. Favor facilitar copia certificada de todos los cheques y transferencias que sean firmados, a partir del pasado 01 de setiembre del 2022.

Agradezco que la información me sea entregada en forma impresa con copia digital a mi dirección de correo electrónico oficial; comprendo que se requiere de tiempo para su preparación, por lo que solicito se me realicen entregas parciales con la finalidad de poder ir analizando la misma con detenimiento.

**ACUERDO 19: A) SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA OFICIO CECR-TESORERÍA-01-2022, SUSCRITO POR LA DRA. ESTÍBALIZ ACUÑA RAMÍREZ, TESORERA DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CECR. B) PARA EL PUNTO NO. 4. SE APRUEBA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO ENTREGAR SEGÚN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. C) TRASLADAR EL INCISO B DE ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES**

**O)** Fecha 31 de agosto 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CPAEH-010-2022, suscrito por el Dr. Jason Castillo González, Co-coordinador de la Comisión Permanente en la Atención Extrahospitalaria, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud. Por este medio, se les solicita amablemente su aprobación para que, a cada miembro de la Comisión, se le confeccione una camisa y/o una blusa con el logo del Colegio y el nombre de la Comisión, además de su respectivo pantalón. En total los miembros de la Comisión son 13. Dentro de los objetivos por la Comisión, está la realización de giras y brindar capacitaciones así como representar el colegio ante otras instituciones y organizaciones como lo son la benemérita Cruz Roja Costarricense, El Benemérito cuerpo de Bomberos, el Ministerio de Salud, el CAED, de la CCSS, y otras instituciones involucradas directamente en la atención extra hospitalaria por lo que consideramos importante presentarnos debidamente identificados y así formalizar dichas actividades.

**ACUERDO 20: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CPAEH-010-2022, SUSCRITO POR EL DR. JASON CASTILLO GONZÁLEZ, CO-COORDINADOR DE LA COMISIÓN PERMANENTE EN LA ATENCIÓN EXTRAHOSPITALARIA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA NO APRUEBA LA SOLICITUD DE UNIFORME PARA LA COMISIÓN HASTA EL TANTO NO SE DISPONGA DE UNA PARTIDA PARA LA COMPRA DE ESTOS. SE SOLICITA ENVIAR LOS OBJETIVOS ALCANZADOS A LA FECHA, EL PROGRAMA, LISTA DE ASISTENCIA Y EL PLAN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**P)** Fecha 01 de setiembre 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-OFIC-CIA-006-2022, suscrito por Dr. Rodrigo López García, Coordinador de la Comisión de Investigación de Auditorías, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Dr. Fernando Chamorro Tasies, funcionario del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, cargo de Fiscal de la Junta Directiva hasta el 31/08/2022. **Asunto:** Respuesta a oficio CECR-FISCALÍA-395-2022. Procedemos a brindar respuesta a un oficio de fiscalía el CECR-FISCALÍA-395-2022, de manera respetuosa y generando para su fiscalía aspectos propios que por control interno debe y puede tener a mano en cuanto a los aspectos de permanencia de esta comisión en el CECR, y en función de un acuerdo tomado por el soberano **“LA ASAMBLEA GENERAL”** le comunicamos lo siguiente:

- Las fechas de reunión las tiene la administración del Colegio al contar con las hojas de asistencia debidamente firmadas por los presentes, por lo que pueden ser constatadas de manera directa.
- Que NO se emitirán originales ni copias de acuerdos, actas o documento alguno que manejen los miembros de esta comisión, nada será entregado de forma prematura a su persona o cualquier miembro que los solicite.

Le recordamos que fuimos conformados por el soberano **“LA ASAMBLEA GENERAL”** jamás por la Junta Directiva y menos por el fiscal del CECR, por lo tanto, es ante el



generador de esta comisión al que brindaremos el aporte de lo que hemos revisado, analizado y concluido en el momento que finalicemos nuestra gestión.

Con el fin de minimizar cualquier interpretación incorrecta y poco certera, se esclarece que, esta comisión en ninguna de sus gestiones se encuentra evaluando las auditorías realizadas al **COVFOM**, siendo que, la base de nuestras labores recae sobre las auditorías confeccionadas por el Lic. G.E.R., Auditor Externo del Fondo Mutual. Es menester de esta comisión dilucidar razonamientos, que equívocamente, pudiesen afirmar que, el Fondo Mutual y el **COVFOM** son sinónimos, dado que el primero es el fondo que por ley está establecido el cual recauda los aportes de cada colegiado de acuerdo a la voluntad del legislador, por lo que cuenta con el sustento legal entre el colegio y sus colegiados, y el segundo obedece a una comisión de vigilancia de dicho fondo, por lo que, no se cuentan con conocimiento de las auditorías realizadas la Comisión de Vigilancia del Fondo Mutual **COVFOM**, lo anterior, debido a que ambas comisiones son independientes. Del punto anterior y dado el manejo de lo requerido, este grupo de colegiados no ha recibido ni orden de la Asamblea, ni documentos que constaten lo que usted requiere, léase transcrito tal cual. **“solicitud de información Actas de la Comisión para la investigación de las auditorías a COVFOM”** (la negrita y el subrayado no es de su original. Señor Fiscal esta comisión como tal es una comisión que solo revisa una cantidad de datos pertinentes al tema del Fondo Mutual, no posee una función administrativa dentro del rango del CECR, ni generamos asesoramiento alguno al órgano rector gremial, tampoco decidimos en temas gremiales y una vez terminemos nuestra encomienda como comisión, no daremos seguimiento o control al tema encomendado por el soberano **“LA ASAMBLEA GENERAL”**.

Debe entender esa fiscalía que actuamos como un satélite en torno al acuerdo tomado en la Asamblea General, que nuestro proceso tiene un límite de tiempo y que por consiguiente nuestro informe y actuar será ante quien nos encomendó la función por lo que nos es imposible adelantar criterios, acuerdos y/o avances.

En su caso y ante lo que invoca como Fiscal de la corporación gremial, el artículo 47 del reglamento de la ley Orgánica del CECR, en los incisos mencionados en su oficio el a) y el g) dicen:

a) Velar por el fiel cumplimiento de las leyes y Reglamentos propios del Colegio, así como los acuerdos y demás disposiciones firmes que emitan la Asamblea General, la Junta Directiva y los Tribunales. Para su conocimiento esta Comisión sigue trabajando el tema encomendado por el soberano “**LA ASAMBLEA GENERAL**”, nuestra presencia se constata en las hojas de asistencia de esta comisión, hasta ahí damos fiel cumplimiento al acuerdo que dispuso la Asamblea General.

g) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de Junta Directiva, Tribunales, Comisiones y otros órganos que operen en el Colegio, para velar por el fiel cumplimiento de las Leyes y Reglamentos que rigen el ejercicio de la profesión o bien para objetar todos aquellos actos o decisiones que se aparten del cumplimiento de la normativa vigente o que de alguna forma lesione los intereses de los colegiados o de la profesión misma. Para los efectos de este inciso, una vez que esta comisión emita el informe final y el soberano “**LA ASAMBLEA GENERAL**”, tome un acuerdo, usted o la persona que ocupe el cargo de **Fiscal de la Junta Directiva**, deberá velar por el fiel cumplimiento de lo que se decida. Si bien es cierto esta comisión es conformada por 6 miembros, no hay norma legal que nos formalice, actuamos según el acuerdo tomado por la Asamblea General, lo cual NO nos faculta ni limita las actuaciones de la presente comisión, por lo que el alcance es informativo hacia la Asamblea General del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Para mejor entender somos una comisión con un objetivo específico, el cual, en el pazo establecido en su momento por acuerdo de Asamblea General, brindará el resultado de nuestra gestión. En cuanto a la mención que usted realiza en su oficio del CAPITULO XIV DEBERES DE LAS PERSONAS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA CON EL COLEGIO Artículo 107:

Prohibición de obstaculizar o impedir el ejercicio legítimo de las competencias del Colegio. Las personas profesionales en enfermería no obstaculizarán desde ninguna posición que ostente, el ejercicio legítimo de las atribuciones y potestades de los órganos competentes del Colegio. Tal pareciera que estamos en la antesala de un evento donde nuestra participación que es honorable, gratuita y autónoma, comienza

a ser perfilada por usted y desde el puesto que aún ostenta, como una serie de actos irregulares; pero en concreto ni siquiera su investidura actual es competente para sobrepasar y contrariar lo que se realiza y arrogarse la atribución y potestad de estar por encima del soberano “**LA ASAMBLEA GENERAL**”.

La presentación final de esta comisión satélite nombrada por “**LA ASAMBLEA GENERAL**”, se hará pública en el plazo correspondiente otorgado en el acuerdo, para dicho momento usted en uso de sus facultades como colegiado las podrá conocer, antes NO pues eso deslegitimaría el trabajo neutral realizado.

**ACUERDO 21: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-OFIC-CIA-006-2022, SUSCRITO POR DR. RODRIGO LÓPEZ GARCÍA, COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE AUDITORÍAS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FUNCIONARIO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CARGO DE FISCAL DE LA JUNTA DIRECTIVA HASTA EL 31/08/2022. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Q)** Fecha 02 de setiembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SMP-35-2022, suscrito por la Dra. María del Mar Montero Aguilar, Coordinadora del Comité de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de permiso para reuniones presenciales. Por este medio se solicita a la honorable Junta Directiva que nos indiquen la posibilidad de regresar a las reuniones presenciales, ya que lo consideramos necesario para un acercamiento y mejor desarrollo en nuestras funciones.

**ACUERDO 22: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SMP-35-2022, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL MAR MONTERO AGUILAR, COORDINADORA DEL COMITÉ DE ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA QUE EL COMITÉ DE ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA REGRESE A LAS REUNIONES PRESENCIALES, ADEMÁS, SE APRUEBA MANTENER LA**

**POSIBILIDAD DE LA VIRTUALIDAD PARA AQUELLOS MIEMBROS QUE NO PUEDAN HACERSE PRESENTE EN LAS INSTALACIONES DEL CECR. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y AL COMITÉ DE ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**R)** Fecha 06 de setiembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SMP-36-2022, suscrito por la Dra. María del Mar Montero Aguilar, Coordinadora del Comité de Enfermería en Salud Mental y Psiquiatría, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de información. Por este medio se le solicita a la honorable Junta Directiva que por favor nos facilite el dato actualizado de la cantidad de enfermeras(os) en Salud Mental que se encuentran ejerciendo según la base de datos del colegio.

**ACUERDO 23: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-SMP-36-2022, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL MAR MONTERO AGUILAR, COORDINADORA DEL COMITÉ DE ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA A LA FISCALÍA PARA LA RESPUESTA CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**S)** Fecha 06 de setiembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CCP-17-2022, suscrito por el Dr. Heliberto Mena Cambronero, Coordinadora del Comité de Cuidados Paliativos, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** La presente es para manifestar nuestro más sincero agradecimiento por la colaboración que nos han brindado para hospedar a los colegas que van a participar en el X Congreso Latinoamericano de Cuidados Paliativos. Nos llena de mucho orgullo contar con el apoyo de nuestra Corporación. Para concretar detalles finales en la planeación del Congreso, solicitamos de manera respetuosa se nos indique cuál es el monto diario a cancelar por el uso de las cabañas, o por el contrario, si están exoneradas de este rubro.

**ACUERDO 24: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CCP-17-2022, SUSCRITO POR EL DR. HELIBERTO MENA CAMBRONERO, COORDINADORA DEL COMITÉ DE CUIDADOS PALIATIVOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA LES INFORMA QUE NO SE COBRARÁ NINGÚN MONTO POR EL ALQUILER DE LAS CABAÑAS. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y CENTRO DE RECREO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**T)** Fecha 06 de setiembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TEX-012-2022, suscrito por la Dra. Xiomara Ucañan Campos, Presidenta del Tribunal Examinador, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Informar a la Junta Directiva sobre prueba teórica. Deseándoles éxitos en sus gestiones, el presente Tribunal quisiera informarles que en la sesión CECR-TEX-014-2022 se tomó el acuerdo citado textualmente a continuación:

**ACUERDO 4.2. A) INFORMARLE A LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA QUE, UNA VEZ FINALIZADAS LAS MODIFICACIONES REALIZADAS A LA PRUEBA TEÓRICA PARA LA INCORPORACIÓN DE AUXIONALES EN ENFERMERÍA, EL TRIBUNAL EXAMINADOR HARÁ DE SU CONOCIMIENTO Y ENVÍO CORRESPONDIENTE DEL EXAMEN PARA QUE EFECTÚEN LAS RECOMENDACIONES U OBSERVACIONES QUE ASÍ CONSIDEREN NECESARIA REALIZAR. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

En virtud de lo anterior, el Tribunal Examinador se encuentra trabajando en las últimas modificaciones para poder hacer el traslado respectivo a la Junta Directiva, en cuanto recibamos su aprobación se procederá con la aplicación de este.

**ACUERDO 25: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TEX-012-2022, SUSCRITO POR LA DRA. XIOMARA UCAÑAN CAMPOS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL EXAMINADOR, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA DEPARTAMENTO LEGAL**

**U)** Fecha 05 de setiembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-093-2022, suscrito por el Lic. Rodolfo Golfín Leandro, Asesor Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Informe caso 2068-2021. En seguimiento de los procesos tramitados por esta Asesoría, se informa a esta Honorable Junta Directiva que, de acuerdo con la consulta realizada el 31 de agosto, al regente del caso 2068-2021 tramitado en el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, el caso ya culminó su etapa de análisis en el Centro de Análisis y Verificación y fue remitido a la Junta Directiva de dicho Colegio; por lo tanto nos encontramos a la espera de la notificación por parte de esta y se refiera a la apertura del proceso disciplinario.

**ACUERDO 26: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-093-2022, SUSCRITO POR EL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO, ASESOR LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**V)** Fecha 06 de setiembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-094-2022, suscrito por el Lic. Rodolfo Golfín Leandro, Asesor Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Propuesta de reforma al Reglamento del Comité de Aval: Inclusión del reconocimiento al progreso científico y el desarrollo profesional de la Enfermería. En cumplimiento del acuerdo N° 52 de Junta Directiva tomado en la sesión 2584 del 11 de mayo de 2022 y del acuerdo No. 15 Acta 2595 tomado en la sesión del 14 de julio de 2022 se remite para conocimiento de Junta Directiva la propuesta de reforma al Reglamento del Comité de Aval, la cual incluye el procedimiento para el otorgamiento de puntajes por contribuir al Progreso Científico y el Desarrollo Profesional de la Enfermería, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, inciso 6) del Estatuto de los Servicios de Enfermería. La propuesta de reforma planteada ha sido elaborada utilizando el texto base del reglamento vigente, incorporando algunas definiciones brindadas por el área de Fiscalía, la Unidad de Desarrollo Profesional y añadiendo el criterio técnico brindado por la Dra. Nathalia Vega Ángulo, enfermera profesional del área de aval del CECR. Se recomienda a la honorable Junta Directiva delegar en la Dirección Administrativa, en coordinación

con el Comité de Aval la elaboración e implementación del formulario denominado como “*Solicitud de Reconocimiento y Asignación de Puntaje por Contribución al Progreso Científico y Desarrollo Profesional*” y que se encuentra previsto en la reforma como uno de los requisitos para el Proceso de reconocimiento y asignación de puntaje por la contribución al progreso científico y desarrollo profesional de la enfermería. (Ver adjunto)

**ACUERDO 27: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-094-2022, SUSCRITO POR EL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO, ASESOR LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DELEGAR EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ DE AVAL LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL FORMULARIO DENOMINADO COMO “SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR CONTRIBUCIÓN AL PROGRESO CIENTÍFICO Y DESARROLLO PROFESIONAL”. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA PLATAFORMA DE SERVICIOS**

**W)** Fecha 01 de setiembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PS-27-2022, suscrito por la Srta. Marjorie Aburto Sánchez, Coordinadora de Plataforma de Servicios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada la siguiente solicitud de Retiro Voluntario Permanente:

| Nombre | Cédula | Licencia | Observaciones  |
|--------|--------|----------|--|
| HMCC   | XXX    | XXX      | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formulario de solicitud de Retiro Voluntario Permanente.</li> <li>✓ Solicitud escrita de Retiro Voluntario Permanente, en la que indica que labora en el Servicio de Registros Médicos y Servicios de Salud, en el cargo de Asistente de Redes, por lo</li> </ul> |

|  |
|--|
| <p>que no se encuentra laborando en el área de enfermería.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Estado de cuenta al día.</li> <li>✓ Licencia vencida desde el 15-02-2022.</li> </ul> |
|--|

**Recomendación:** Aprobar solicitud de Retiro Voluntario Permanente.

**ACUERDO 28:** **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PS-27-2022, SUSCRITO POR LA SRTA. MARJORIE ABURTO SÁNCHEZ, COORDINADORA DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** NOTIFICAR A LA DRA. HMCC, LICENCIA XXX, QUE LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SU SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO PERMANENTE, A PARTIR DEL 08 DE SETIEMBRE DEL 2022, SEGÚN LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 DEL DECRETO EJECUTIVO 37286-S, DE LA LEY 2343, QUE A LA LETRA DICE: ARTÍCULO 23, DE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, INCISO B): LOS MIEMBROS DEL COLEGIO DEJARÁN DE PERTENECER AL MISMO, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: B) POR RETIRO VOLUNTARIO PERMANENTE, APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. ARTÍCULO 25, CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA: LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA PERMANENTE O TEMPORAL SUPONE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO Y CON ELLA, LA IMPOSIBILIDAD DEL EJERCICIO LEGAL DE LA PROFESIÓN. DURANTE EL PERIODO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, LA PERSONA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA QUEDARÁ EXIMIDA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL COLEGIO, PERO TAMBIÉN PERDERÁ LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS, INCLUIDO EL BENEFICIO DEL FONDO DE MUTUALIDAD. **C)** TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

**X)** Fecha 01 de setiembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PS-28-2022, suscrito por la Srta. Marjorie Aburto Sánchez, Coordinadora de Plataforma de Servicios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada la siguiente solicitud de Retiro Voluntario Permanente:



| Nombre | Cédula | Licencia | Observaciones  |
|--------|--------|----------|--|
| TSL    | XXX    | XXX      | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formulario de solicitud de Retiro Voluntario Permanente.</li> <li>✓ Solicitud escrita de Retiro Voluntario Permanente, en la que indica que es debido a que se ha pensionado.</li> <li>✓ Estado de cuenta al día.</li> <li>✓ Licencia vencida desde el 04-05-2023.</li> <li>✓ Cabe mencionar que, a la colegiada, se le informó sobre el cambio a pensionada B y sus beneficios, sin embargo, su deseo fue continuar con la solicitud.</li> </ul> |

**Recomendación:** Aprobar solicitud de Retiro Voluntario Permanente.

**ACUERDO 29: ACUERDO: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PS-28-2022, SUSCRITO POR LA SRTA. MARJORIE ABURTO SÁNCHEZ, COORDINADORA DE LA PLATAFORMA DE SERVICIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) NOTIFICAR A LA DRA. TSL, LICENCIA XXX, QUE LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SU SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO PERMANENTE, A PARTIR DEL 08 DE SETIEMBRE DEL 2022, SEGÚN LOS ARTÍCULOS 23 Y 25 DEL DECRETO EJECUTIVO 37286-S, DE LA LEY 2343, QUE A LA LETRA DICE: ARTÍCULO 23, DE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, INCISO B): LOS MIEMBROS DEL COLEGIO DEJARÁN DE PERTENECER AL MISMO, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS: B) POR RETIRO VOLUNTARIO PERMANENTE, APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA. ARTÍCULO 25, CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA: LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA PERMANENTE O TEMPORAL SUPONE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO Y CON ELLA, LA IMPOSIBILIDAD DEL EJERCICIO LEGAL DE LA PROFESIÓN. DURANTE EL PERIODO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, LA PERSONA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA QUEDARÁ EXIMIDA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL COLEGIO, PERO TAMBIÉN PERDERÁ LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS, INCLUIDO EL BENEFICIO DEL FONDO DE MUTUALIDAD. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Y)** Fecha 06 de setiembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PS-29-2022, suscrito por la Srta. Marjorie Aburto Sánchez, Coordinadora de Plataforma de Servicios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada la siguiente solicitud de Retiro Voluntario Temporal:

| Nombre | Cédula | Licencia | Observaciones   |
|--------|--------|----------|---|
| PCR    | XXX    | XXX      | <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Formulario de solicitud de Retiro Voluntario Temporal.</li> <li>✓ Solicitud escrita de Retiro Voluntario Temporal, por estudio de Doctorado en la Universidad de Washington. Adjuntando carta de la respectiva universidad.</li> <li>✓ Fotocopia de tiquete aéreo.</li> <li>✓ Estado de cuenta al día.</li> <li>✓ Licencia vigente al 26-06-2023.</li> </ul> |

**Recomendación:** Aprobar solicitud de Retiro Voluntario Temporal.

**ACUERDO 30: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PS-29-2022, SUSCRITO POR LA SRTA. MARJORIE ABURTO SÁNCHEZ, COORDINADORA DE PLATAFORMA DE SERVICIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EN RELACIÓN CON EL CASO DE LA COLEGIADA PCR, LICENCIA XXX. B) NOTIFICAR A LA COLEGIADA PCR, LICENCIA XXX, QUE LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SU SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO TEMPORAL, POR UN PERIODO DE DOS AÑOS DEL 08 DE SETIEMBRE DEL 2022 AL 08 DE SETIEMBRE DEL 2024, SEGÚN EL ARTÍCULO 24, DEL DECRETO EJECUTIVO 37286-S, DE LA LEY 2343 QUE A LA LETRA DICE: ARTÍCULO 24, DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL: B) CUANDO EL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA VAYA A RESIDIR FUERA DEL PAÍS POR MÁS DE UN AÑO, PODRÁ SOLICITAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SU LICENCIA. ESTE SUPUESTO SÓLO PROCEDE CUANDO EL PROFESIONAL NO ESTÉ EJERCIENDO O VAYA A EJERCER LA ENFERMERÍA EN EL LUGAR DE DESTINO. LA JUNTA DIRECTIVA VALORARÁ LOS MOTIVOS DEL SOLICITANTE Y APROBARÁ EL PERIODO CORRESPONDIENTE. ARTÍCULO 25, CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA: LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA PERMANENTE O TEMPORAL SUPONE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO Y CON ELLA, LA IMPOSIBILIDAD DEL EJERCICIO LEGAL DE LA PROFESIÓN. DURANTE EL PERIODO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, LA PERSONA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA QUEDARÁ EXIMIDA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL COLEGIO, PERO TAMBIÉN PERDERÁ LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS, INCLUIDO EL BENEFICIO DEL FONDO DE MUTUALIDAD (...),**

**DEBE HACER ENTREGA DE LA LICENCIA EN LA FISCALÍA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, PARA QUE SE CAMBIE EL ESTADO, CUANDO FINALICE EL RETIRO TEMPORAL, DE LA DRA. PRISCILLA CARMOL RODRÍGUEZ, LICENCIA E-8177. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DE COMUNICACIÓN**

**Z)** Fecha 06 de setiembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio UC CECR 103, suscrito por el Ing. Federico Augusto Lancheros Amórtégui, Coordinador de la Unidad de Comunicación del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Paso a la información respectiva:

1. En respuesta al acta No. 2604, describo en forma más explícita mi propuesta sobre la publicación diaria en este mes, alusiva a los 18 símbolos patrios; para lo que adjunto una descripción de los del texto a incluir y tres (3) muestras, donde se incluye una actividad o personificación de un profesional de Enfermería y un símbolo patrio distinto. Dejo a su consideración el calendario de publicaciones, pero propongo que sea publicado un símbolo diario a partir de 15 de setiembre al 30 de setiembre, ajustando solo en 2 días dos símbolos para la suma de 18 publicaciones.

Esto no excluye un Flyer especial para el 15 de setiembre y que será revisado por la Fiscalía y la Administración.

2. Este viernes en el programa HABLEMOS DE ENFERMERÍA, se da cumplimiento al acuerdo de Junta Directiva sobre el programa de Enfermería Extrahospitalaria, que ha sido demorado su cumplimiento por asuntos de dificultades de coordinación en el comité respectivo.

3. Desearía conocer algunas propuestas de programas, que ustedes me indiquen para Hablemos de Enfermería. También quisiera que se retomara lo sugerido hace unas

semanas atrás, de hacer programas por cada clínica en el país y que no genere o minimice el gasto por desplazamientos, por asuntos presupuestarios actuales.

**ACUERDO 31: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO UC CECR 103, SUSCRITO POR EL ING. FEDERICO AUGUSTO LANCHEROS AMÓRTEGUI, COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA FISCALÍA DAR SEGUIMIENTO A LA SOLICITUD DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

**AA)** Fecha 01 de setiembre 2022, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Licda. MRQC, Licencia XXX. **Asunto:** Mi solicitud es que se otorgue a mi próxima renovación de licencia, dos años a partir de hoy. Lo anterior debido a que, en Plataforma de servicios, me informan en el presente día, que la renovación de mi licencia se llevará a cabo en 6 meses. Como antecedente, les informo que me jubilé hace más de 4 años, he continuado con mis aportes ordinarios como miembro activo del colegio. Sin embargo, mi licencia se venció hace 3 años. En período de pandemia y encontrándome pensionada y sin actividad profesional, hasta el día de hoy fui de nuevo al colegio a renovar mi licencia y ponerme al día con los requerimientos del colegio. Debido a la fecha en que inicié como colegiada, me correspondería renovar en 6 meses, sin embargo, les reitero, valorar la posibilidad de completar los dos años a partir de hoy.

**ACUERDO 32: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA LICDA. MRQC, LICENCIA XXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR LA LICDA. MRQC, LICENCIA XXX A LA FISCALÍA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**BB)** Fecha 05 de setiembre 2022, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la MSc. MGUS. **Asunto:** Solicito muy atentamente, la devolución de 90 mil colones por la inscripción del Congreso por el cual, por motivos personales no pude asistir. Por favor hacer el depósito en la cuenta del Banco Nacional de Costa Rica XXX y con el número de cédula XXX.

**ACUERDO 33: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA MSC. MGUS. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA DEVOLUCIÓN DEL MONTO DE €90.000,00 (NOVENTA MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS), POR LA INSCRIPCIÓN AL CONGRESO NACIONAL DE ENFERMERÍA DEL MES DE AGOSTO 2022. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**CC)** Fecha 05 de setiembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio DEHM-148-08-22, suscrito por la MSc. Xinia Molina Suárez, Directora a.i. de la Dirección de Enfermería, Hospital México. **Asunto:** Suspensión de realización de segundo curso de ECMO. Por medio de la presente les saludo y muy respetuosamente les solicito su aprobación para la suspensión momentánea del segundo curso de ECMO (Membrana de Circulación Extracorpórea), que se tenía programado para las fechas 20, 21 y 22 de setiembre del 2022, a realizarse en las instalaciones del Club Campestre, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, en la Garita de Alajuela. Donde contábamos con su valiosa colaboración, para la realización de este.

**ACUERDO 34: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO DEHM-148-08-22, SUSCRITO POR LA MSC. XINIA MOLINA SUÁREZ, DIRECTORA A.I. DE LA DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA, HOSPITAL MÉXICO. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO DEHM-148-08-22, SUSCRITO POR LA MSC. XINIA MOLINA SUÁREZ, DIRECTORA A.I. DE LA DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA, HOSPITAL MÉXICO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA SU**

**CONOCIMIENTO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**DD)** Fecha 05 de setiembre 2022, se recibe para Junta Directiva Ejecución Sentencia Constitucional, del Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial, Goicoechea. **Asunto:** Con base en la certificación de la sentencia, y al tenor de lo que disponen los artículos 179 y 181 del Código Procesal Contencioso Administrativo se tiene por establecida la presente demanda de Ejecución de Sentencia, promovida por JEVVR, en contra del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Se le concede a la parte demandada el plazo de cinco días a efecto de que se pronuncie respecto a la relación de costas, daños y perjuicios, que formula la parte actora; en caso de pronunciarse negativamente deberá ofrecer las pruebas que tuviere, con indicación en su caso del nombre y los datos de los testigos y los hechos a los que se referirá. Se le previene que en el primer escrito que presente debe señalar medio y lugar donde atender notificaciones, éste último dentro del Circuito Judicial de este Despacho, bajo el apercibimiento de que mientras no lo haga, las resoluciones posteriores que se dicten se oles tendrán por notificadas con el sólo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas, igual consecuencia se producirá si el medio escogido imposibilite la notificación por causas ajenas al despacho, o bien si el lugar señalado permaneciere cerrado, fue impreciso, incierto o inexistente (artículos 6 y 12 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales N° 7637, del 21 de octubre de mil novecientos noventa y seis). De conformidad con los artículos 2 y 6 de la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social y 72 y siguientes del Código de Cita, refiérase las partes acerca de su anuencia o no a conciliar; bajo el entendido que de no manifestarse se tendrá por aceptada la posibilidad supra citada. - Notifíquese la presente resolución al demandado por medio de su representante, personalmente o por medio de cédula y copias de Ley en estrados judiciales. Para tal efecto se comisiona a la Oficina Centralizada de Comunicaciones Judiciales del Primer Circuito Judicial de San José, el cual se localiza en la siguiente dirección: En el Edificio Central del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, ubicado en San José, La Uruca, un kilómetro al oeste del Hospital México. Mtro. Oriana Dávila Hilarión. Jueza. (Ver adjunto)

**ACUERDO 35: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, EJECUCIÓN SENTENCIA CONSTITUCIONAL, DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL, GOICOECHEA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**EE)** Fecha 06 de setiembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio RSS-DSH-00302-2022, suscrito por el Dr. Gustavo Rodríguez Rodríguez, Jefatura de Enfermería, Dirección General de Salud, Subdirección de Servicios Hospitalarios, INS Red de Servicios de Salud. **Asunto:** Solicitud de préstamo del Auditorio. Por medio de la presente y a fin de atender necesidad de capacitación por parte de enfermería de la Red de Servicios de Salud del INS, solicitamos la posibilidad de préstamo del auditorio del Colegio.

Datos de la capacitación:

Fecha: 13/10/2022.

Hora: 2:30 a 5:30pm.

Participantes profesionales: 100.

Requerimiento: Equipo audiovisual, mobiliario(sillas) y espacio para brindar alimentación(café).

Agradecemos valorar la solicitud y quedamos a las ordenes en caso de duda o consulta adicional.

**ACUERDO 36: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO RSS-DSH-00302-2022, SUSCRITO POR EL DR. GUSTAVO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JEFATURA DE ENFERMERÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD, SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS HOSPITALARIOS, INS RED DE SERVICIOS DE SALUD. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL PRÉSTAMO DEL AUDITORIO DEL CECR A FIN DE ATENDER NECESIDAD DE CAPACITACIÓN POR PARTE DE ENFERMERÍA DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD DEL INS, EL DÍA 13 DE OCTUBRE DEL 2022 EN**

**UN HORARIO DE 2:30 PM A 5:30 PM. PARA UN TOTAL DE 100 PARTICIPANTES PROFESIONALES. SE APRUEBA EL APOYO DE EQUIPO AUDIOVISUAL, MOBILIARIO (SILLAS) Y ESPACIO PARA BRINDAR ALIMENTACIÓN (CAFÉ). B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 8:** Asuntos de Presidenta.

**Inciso 8.1** Dra. Ana Lucía Morales: el primer y único asunto que traigo es con respecto al acuerdo No. 15 del acta No. 2604, ya que en ese acuerdo solamente aprobado un plazo para la firma de las actas de comités, comisiones y tribunales, pero no dejamos aprobado el plazo para la elaboración de estas.

**ACUERDO 37: A) CON RELACIÓN AL ACUERDO NO. 15 DEL ACTA NO. 2604, QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO 15: A) CON RELACIÓN A LA DIRECTRIZ NO. 0009-2022 DEL MINISTERIO DE HACIENDA, LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA OTORGAR A LOS COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS HÁBILES PARA LA FIRMA CORRESPONDIENTE DE LAS ACTAS DE LAS REUNIONES, LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA OTORGAR UN PLAZO DE 15 HÁBILES PARA LA ELABORACIÓN DEL ACTA RESPECTIVA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA PARA QUE SE COMUNIQUE A LAS SECRETARIAS DE COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 9:** Asuntos de Fiscalía

**Inciso 9.1** Dra. Pamela Praslin: el primer asunto que traigo es una solicitud para que al Sr. Yeison Alfaro se le capacite en plataforma para que sea chofer y plataformista de la Unidad móvil.

**ACUERDO 38: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA BRINDAR UNA CAPACITACIÓN AL SR. YEISON ALFARO CAMPOS COMO PLATAFORMISTA, PARA DAR APOYO CUANDO SE REQUIERA. SE APRUEBA REALIZAR EL ADENDUM Y AJUSTE SALARIAL CORRESPONDIENTES. B) TRASLADAR ESTE**



**ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 9.2** Dra. Pamela Praslin: lo siguiente es que una solicitud para contratar un chofer que cuente con licencia B2.

**ACUERDO 39: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE UN CHOFER QUE CUENTE CON LICENCIA B2. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y ÁREA DE RECURSOS HUMANOS PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 9.3** Dra. Pamela Praslin: el siguiente asunto es solicitar la inclusión del Dr. Jonathan Mora Castro en el Comité de Enfermería Extrahospitalaria y cambiar el nombre de este comité por Comisión de Enfermería en Emergencias, Urgencias y Desastres.

**ACUERDO 40: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INCLUSIÓN DEL DR. JONATHAN MORA CASTRO EN LA COMISIÓN EXTRAHOSPITALARIA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA COMO COORDINADOR. B) SE APRUEBA EL CAMBIO DE NOMBRE A LA COMISIÓN EXTRAHOSPITALARIA POR COMISIÓN DE ENFERMERÍA EN EMERGENCIAS, URGENCIAS Y DESASTRES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 9.4** Dra. Pamela Praslin: el siguiente asunto es solicitar la conformación de una comisión que gestione el plan de trabajo de la Unidad de Comunicación.

**ACUERDO 41: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA CONFORMAR UNA COMISIÓN PARA REALIZAR UN PLAN DE TRABAJO A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO, INTEGRADA POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, PRESIDENCIA Y FISCALÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 9.5** Dra. Pamela Praslin: lo siguiente es que tomemos un acuerdo para excluir a los antiguos miembros de Junta de los comités, comisiones y tribunales.

**ACUERDO 42: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EXCLUIR A LOS ANTIGUOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE LOS COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 9.6** Dra. Pamela Praslin: el siguiente asunto es el Oficio CECR-FISC-554-2022 con respecto a la suspensión por concepto de morosidad. (Da lectura)

Colegio de Enfermeras de Costa Rica  
Ciencia, Compromiso y Humanismo



08 de setiembre de 2022  
CECR-FISC-554-2022

Doctoras, doctores  
Junta Directiva  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica  
Presente.

**Asunto: Lista de morosos que deben ser suspendidos**

Honorables señoras y señores directivos,

Reciba un saludo respetuoso de esta Fiscalía.

Por este medio se adjunta la lista de profesionales en condición de morosidad, con toda la información pertinente, con el objeto de aplicar el artículo 169 del Decreto 37286-S.

En dicha lista se encuentra un total de 274 profesionales correspondientes al corte del 31 de agosto del 2022 (mes vencido).

| Al mes vencido Agosto 2022 |                    |                                  |
|----------------------------|--------------------|----------------------------------|
| Etiquetas de fila          | Cuenta de Cantidad | Suma de Total Vencido (A AGOSTO) |
| MIEMBRO ACTIVO             | 234                | ₡ 10 778 573,00                  |
| MIEMBRO ACTIVO B           | 23                 | ₡ 286 850,00                     |
| MIEMBRO ACTIVO C           | 17                 | ₡ 50 950,00                      |
| <b>Total general</b>       | <b>274</b>         | <b>₡ 11 116 373,00</b>           |

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, le hago llegar las muestras de mi consideración distinguida.

Queda a sus órdenes.

**FISCALÍA**

PAMELA  
ALEXANDRA  
PRASLIN  
GUEVARA (FIRMA)

**Dra. Pamela Praslin Guevara, Licda.**

Fiscal

SGD

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica.  
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
Apartado. 5085-1000  
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

**ACUERDO 43: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISC-554-2022 SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA SUSPENSIÓN POR CONCEPTO DE MOROSIDAD, DE LOS 274 PROFESIONALES DE LA LISTA PRESENTADA POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL**

**DEL COLEGIO, A PARTIR DEL LUNES 12 DE SETIEMBRE 2022, CORRESPONDIENTES AL CORTE DEL 31 DE AGOSTO DEL 2022. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y UNIDAD DE COBROS DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 9.7** Dra. Pamela Praslin: el siguiente asunto es el Oficio CECR-ADM-176-2022 con relación a la contratación de la asistencia administrativa que había solicitado la Dirección Administrativa. (Da lectura)

Colegio de Enfermeras de Costa Rica  
Ciencia, Compromiso y Humanismo



08 de setiembre de 2022  
CECR-ADM-176-2022

Doctora  
Pamela Praslin Guevara  
Fiscal

**Asunto: Proceso Reclutamiento Puesto Asistente Administrativo (a)**

Estimada Doctora:

Reciba un cordial saludo, por parte de la Dirección Administrativa del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En seguimiento al Acuerdo N° 35 del Acta N°2600 del 09 de agosto 2022 que dice:

**ACUERDO 35: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONTRATACIÓN UN(A) ASISTENTE ADMINISTRATIVO(A), QUE BRINDARÁ APOYO EN LAS ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y COMISIONES, CON UN SALARIO DE c651,031.35 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y UN COLONES CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS). SE TOMARÁ DE LA CUENTA CONTABLE DE SALARIOS ADMINISTRATIVOS NÚMERO 5-01-01-001-000, CENTRO DE COSTOS 1-05-002-01, ADMINISTRATIVO. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

Se solicita respetuosamente sus buenos oficios para presentar ante la Junta Directiva, la presente nota para la valoración y aprobación de la contratación respectiva.

Las gestiones realizadas para el proceso de reclutamiento del puesto de Asistente Administrativo (a) fueron:

1. Recepción y revisión de currículos 134.
2. Preselección de currículos 15.
3. Entrevistados: 6
4. Aplicación de tres pruebas y verificación de referencias.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica.  
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
Apartado. 5085-1000  
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

Colegio de Enfermeras de Costa Rica  
Ciencia, Compromiso y Humanismo



08 de setiembre del 2022  
CECR-ADM-176-2022  
Página 2 de 2

Habiendo analizado las competencias técnicas, habilidades blandas, experiencia y conocimiento en el área secretarial y administrativa; se considera que la candidata propuesta para la contratación es la Bach. Nathali Mora Urbina. Se adjunta currículo para su referencia.

Se solicita la aprobación para hacer ingreso el lunes 12 de setiembre del presente año, con un salario bruto mensual correspondiente a ₡659.104.14, con un horario de 8 am a 5:30 pm de lunes a jueves y viernes de 8:00 am a 5:00 pm, bajo un contrato de tiempo indefinido con un período de prueba de tres meses.

Importante aclarar la diferencia entre el salario indicado en el acuerdo indicado al inicio del presente documento y el especificado en el párrafo anterior, el cual se debe al ajuste realizado del 1.24% correspondiente al II semestre del 2022.

De antemano agradecerle la colaboración ante la gestión solicitada.

Atentamente,

JOSE PABLO RAMIREZ WILLIAMS (FIRMA)  
Firmado digitalmente por JOSE PABLO RAMIREZ WILLIAMS (FIRMA)  
Fecha: 2022.09.08 13:35:03 -06'00'

Lic. José Pablo Ramírez Williams  
Director Administrativo  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

JMSC/LCA

C/c: Archivo

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica.  
Tel. 2519-8800 / Fax. 2519-8830  
Apartado. 6085-1000  
www.enfermeria.cr / colegio@enfermeria.cr

**ACUERDO 44: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-176-2022 SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA BACH. NATHALI MORA URBINA, PARA EL PUESTO DE ASISTENTE ADMINISTRATIVO(A), QUE BRINDARÁ APOYO EN LAS ÁREAS DE ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y COMISIONES, A PARTIR DEL LUNES 12 DE SETIEMBRE DEL 2022, CON UN**

**SALARIO BRUTO MENSUAL DE ₡659.104.14 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO COLONES CON CATORCE CÉNTIMOS) CON UN HORARIO DE 8:00 AM A 5:30 PM DE LUNES A JUEVES Y VIERNES DE 8:00 AM A 5:00 PM, BAJO UN CONTRATO DE TIEMPO INDEFINIDO CON UN PERÍODO DE PRUEBA DE TRES MESES. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 10:** Asuntos de miembros.

**Inciso 10.1** Dra. Estibaliz Acuña: con respecto a la coordinadora de COVFOM, estaban solicitando a alguien, trigo una propuesta de esto, ella es la Dra. Shirley Dennison Rodríguez.

**Inciso 10.1.2** Dra. Pamela Praslin: de mi parte traigo la propuesta del Dr. Luis Gonzalo Retana.

**Inciso 10.1.3** Dr. Gabriel Guido: pienso que en vista que la Dra. Shirley Dennison había renunciado, podemos dar oportunidad al Dr. Luis González.

Votación a favor del Dr. Luis Retana:

Dr. Gabriel Guido Sancho, Dra. Ana Lucía Morales Artavia, Dra. Adriana Jiménez Castro, Dra. Pamela Praslin Guevara, Dr. Jonathan Mora Castro, Dr. Darío Aguilar Zamora.

Votación a favor de la Dra. Shirley Dennison:

Dra. Estibaliz Acuña Ramírez

**ACUERDO 45: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INCLUSIÓN DEL DR. LUIS GONZALO RETANA GONZÁLEZ COMO MIEMBRO DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME.**

**Inciso 10.2** Dr. Gabriel Guido: el asunto que traigo es una solicitud para que se publique en redes oficiales del Colegio, la información de la investigación: perspectivas globales de enfermería y partería sobre el trabajo durante la pandemia de COVID -19. (Da lectura)

XXX

1

[https://nyu.qualtrics.com/jfe/form/SV\\_0fxCnxOb0u3th3w](https://nyu.qualtrics.com/jfe/form/SV_0fxCnxOb0u3th3w)

Recuerda compartir a todos tus colegas - "Súmate a la generación del conocimiento fortaleciendo la investigación de la enfermería en Latinoamérica" #enfermeria U-Nursing LatAm Growing Up Foundation



**ACUERDO 46:** **A)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PUBLICACIÓN EN LAS REDES OFICIALES DEL COLEGIO, LA INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN: PERSPECTIVAS GLOBALES DE ENFERMERÍA Y PARTERÍA SOBRE EL TRABAJO DURANTE LA PANDEMIA DE COVID-19. **B)** SE DELEGA EN EL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II, DAR SEGUIMIENTO A ESTE ACUERDO. **C)** TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y AL DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

**ARTÍCULO 11:** Asuntos varios.

**Inciso 11.1** No se presentaron asuntos varios.

Se levanta la sesión al ser las veinte horas con cuarenta y seis minutos

Dra. Ana Lucía Morales Artavia  
**PRESIDENTA A.I.**

Dra. Adriana Jiménez Castro  
**SECRETARIA**

GMS/